



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI - Nº 14

(Antes Ordenanza 842/02)

ARTÍCULO 1.- Créase el Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito en el ámbito de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la implementación y funcionamiento del Registro objeto de la presente, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley Nacional de Tránsito, Ley Z – 1982 (Antes Ley Nº 24.449) y el Capítulo VI de la Ley XVIII - Nº 29 (Antes Ley 4511) adherida por Ordenanza XVI - Nº 27 (Antes Ordenanza 2605/09).

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios a los efectos de recibir información obrante en la Policía Provincial de Tránsito, Dirección Provincial de Transporte y/o cualquier otro organismo con competencia o injerencia en el tema.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.